

**MAT. :Sobre el uso y mantención de los
vehículos municipales.**

GORBEA, 21 de Diciembre de 2012.

DE: ALCALDE MUNICIPALIDAD DE GORBEA.

A : JEFES UNIDADES MUNICIPALES.
Presente.

- 1.- Me dirijo a UDS., en atención a establecer directrices sobre el uso y mantención de los vehículos y maquinarias municipales.
- 2.- Cada vehículo y/o maquinaria debe estar asignado a través de un Decreto Alcaldicio, a un funcionario municipal, que será responsable de su cuidado y mantención, y de los combustibles y lubricantes, necesarios para su funcionamiento, lo cual debe estar bajo supervisión periódica del Jefe de la Unidad respectiva.
- 3.- El funcionario a cargo del vehículo o maquinaria deberá hacer adecuado uso del o de los vehículos a su cargo, requiriendo los cometidos correspondientes para su desplazamiento y cumplimiento de las labores encomendadas, labores que deberá registrar en la bitácora del vehículo junto con el kilometraje desarrollado en su cumplimiento, como también la salida y regreso del mismo; debiendo al término de la jornada, guardar el móvil en el lugar asignado, salvo cometido que extienda su labor, más allá de la jornada habitual.
- 4.- Por otra parte, el Jefe debe velar por el adecuado uso de los vehículos a cargo de su Unidad, como también por las salidas y regreso al término de la jornada, el cumplimiento de los cometidos, el registro de los mismos en las bitácoras, haciendo un control de las mismas en forma periódica.

5.- Los Jefes de las Unidades Municipales deben controlar el adecuado consumo de combustible y lubricantes que requieren los vehículos a cargo de su Unidad, servicios que se deben registrar en la hoja de vida de cada uno de los vehículos.

6.- No está permitido el uso de los vehículos municipales para traslados a actividades particulares y concurrir al horario de colación.



MARIO NAVARRETE MASSI
SECRETARIO MUNICIPAL

JEMM/mnm

Distribución:

- Unidades Municipales (10)
- Control (1)
- Archivo. (1)

Saluda atentamente a UD.



JUAN ESTEBAN MEZA MONCADA
ALCALDE